

## 5) RESUMEN NO TÉCNICO

### INDICE

1.	ANTECEDENTES -----	2
1.1.	Situación -----	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD -----	3
2.1.	Naturaleza del yacimiento natural -----	3
2.2.	Diseño de la explotación -----	3
2.3.	Cubicación del recurso -----	3
2.4.	Programa de los trabajos -----	4
2.5.	Restauración -----	4
3.	ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO -----	5
4.	MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS -----	5
5.	EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE -----	5
5.1.	Contaminación atmosférica: estudio de emisiones -----	5
5.2.	Contaminación acústica: estudio de ruidos -----	6
5.3.	Contaminación de las aguas superficiales, aguas subterráneas y suelo -----	6
5.4.	Residuos -----	6
6.	ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS -----	7
7.	IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA ACTIVIDAD -----	8
8.	CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE -----	8
8.1.	Puesta en marcha -----	8
8.2.	Paradas temporales -----	8
8.3.	Fugas o fallos de funcionamiento -----	8
8.4.	Cierre definitivo -----	9
9.	PRESUPUESTO -----	9

## 1. ANTECEDENTES

El presente documento se redacta en cumplimiento del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el objetivo de sintetizar la información contenida en la documentación que se adjunta a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada.

El promotor del proyecto es la empresa TRANSMÁRQUEZ, S.L., con C.I.F.: B06153084 y domicilio social en La Parra (Badajoz), Ctra. de la Morera, s/n.

### 1.1. Situación

La zona donde pretende ubicarse la explotación se encuentra en el término municipal de La Morera (Badajoz), más concretamente en la parcela 18 del polígono 1. Las coordenadas del replanteo de la superficie de extracción se enumeran a continuación:

Puntos	X	Y	Superficie
PP	699632,40	4275277,40	20.222 m <sup>2</sup>
2	699883,20	4275205,20	
3	699808,73	4275062,52	
4	699697,93	4275126,90	
5	699697,33	4275181,58	
PP	699632,40	4275277,40	

El acceso se realiza desde la carretera EX105 en dirección a Nogales. A la altura del P. K. 100 parte un camino a la izquierda que conduce a la explotación "El Palomar". Una vez dentro de esta, junto a la nave taller existente sale un camino que conduce a la zona donde pretende abrir el nuevo frente.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

### 2.1. Naturaleza del yacimiento natural

La explotación se situará sobre materiales volcánicos que presentan intercalaciones de cuarcitas y pizarras.

### 2.2. Diseño de la explotación

Se ha proyectado un sistema de extracción que consiste en el arranque del material mediante la utilización de retroexcavadora. Las características técnicas y geométricas de la extracción diseñada se resumen en los siguientes parámetros:

- ✓ Altura máxima de banco: 5 m.
- ✓ Número de frentes: 1
- ✓ Número de bancos: 5
- ✓ Angulo máximo de inclinación en fase de arranque: 60°.
- ✓ Angulo máximo de inclinación en fase de restauración: 45°.
- ✓ Distancia con respecto a caminos y linderos: 5 m con respecto a linderos.
- ✓ Pistas: son las mismas que las ya existentes.

### 2.3. Cubicación del recurso

La cubicación del recurso a explotar se ha realizado en función del método de explotación a utilizar y la topografía de la zona.

El método de explotación consistirá en la bajada de la cota del terreno en 25 m, generando cinco bancos de 5 m cada uno.

Es importante mencionar que se mantendrán distancias de seguridad de 5 m con respecto a linderos. Con todo ello, la superficie total a extraer es de 20.222 m<sup>2</sup>, de lo cual resulta un volumen de extracción de 172.228,696 m<sup>3</sup>.

## **2.4. Programa de los trabajos**

La vida útil de la explotación estará condicionada por la producción anual, que depende a su vez de la demanda de material. De esta forma, se estima una duración de 5 años, incluyendo las tareas de restauración.

## **2.5. Restauración**

De acuerdo con lo establecido en el RD 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, así como en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se incluyó en el proyecto inicial un Plan de Restauración y Reforestación en el que describían las operaciones a llevar a cabo para la restitución de las parcelas afectadas por la actividad proyectada.

A grandes rasgos, estos trabajos consistirán en lo siguiente:

- Relleno parcial con material de montera no aprovechable como recurso minero, que se retirará de forma previa al inicio de los trabajos de extracción.
- Remodelado topográfico de la zona.
- Extensión de la tierra vegetal previamente retirada y acopiada.
- Revegetación mediante siembra de gramíneas.

### **3. ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO**

Se describen en el proyecto básico aspectos relacionados con la climatología, geología, suelos, medio biológico, medio hídrico y calidad del aire.

### **4. MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS**

Para la extracción de áridos no es necesaria ninguna materia prima, ni tampoco se requiere consumo de agua. La extracción se realizará por medios mecánicos, por lo que solo se requerirá gasóleo para el funcionamiento de la maquinaria.

### **5. EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE**

#### **5.1. Contaminación atmosférica: estudio de emisiones**

La actividad dará lugar a la emisión polvo y partículas a la atmósfera como consecuencia de los trabajos de extracción. Sin embargo, mediante la aplicación de medidas correctoras estas emisiones se verán minimizadas, por lo que no afectarán a la calidad atmosférica de la zona.

Una vez revisada la legislación vigente en materia de emisiones contaminantes a la atmósfera y analizada la actividad, se concluye que esta se clasifica como de grupo C según el Anexo del RD 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, ya que la producción anual de la explotación será inferior a 200.000 t/año y esta se situará a más de 500 m de cualquier núcleo de población.

Por este motivo, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 5 de este RD, que nos remite al artículo 13.2 de la Ley 34/2007, no es obligatorio que la actividad cuente con autorización de emisiones.

## **5.2. Contaminación acústica: estudio de ruidos**

Se incluye en el Proyecto Básico estudio de ruidos realizado en base a las indicaciones del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

## **5.3. Contaminación de las aguas superficiales, aguas subterráneas y suelo**

Se llevarán a cabo medidas preventivas para evitar afecciones sobre las aguas, tanto superficiales como subterráneas, y los suelos.

En cuanto a posibles vertidos contaminantes, es poco probable que estos se realicen, ya que los trabajos de mantenimiento de maquinaria se llevarán a cabo en la nave existente en la explotación. No obstante, se tomarán las precauciones oportunas para evitar que estos vertidos lleguen a producirse.

No se realizarán vertidos a ningún cauce.

La empresa establecerá un protocolo de actuación con las pautas a seguir en caso de producirse algún vertido accidental.

## **5.4. Residuos**

Dado que en la explotación no se realizarán operaciones de reparación y mantenimiento de maquinaria, no se generarán residuos peligrosos, gestionándose estos desde el lugar donde se generen.

Para el caso de residuos no peligrosos, en caso de generarse, se trasladarán a La Morera y se gestionarán de forma adecuada en función de su tipología, generalmente mediante depósito clasificado en los contenedores municipales.

## 6. ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

La empresa promotora es titular del Recurso Minero de la Sección A) denominado "El Palomar", situado en el término municipal de La Morera (Badajoz), que cuenta con un frente de extracción e instalaciones asociadas (planta de tratamiento de áridos).

Dado el agotamiento del recurso minero en el frente de extracción inicial, la empresa se plantea la posibilidad de abrir un nuevo frente dentro del recinto de la explotación. Tras analizar la presencia del recurso se decide finalmente ubicar este frente en la zona descrita en el presente proyecto, para poder mantener la productividad de la explotación, con lo que se mantendrán también los puestos de trabajo.

La zona elegida no posee valores ambientales destacables, tan sólo algunas encinas de porte elevado que se mantendrán en los márgenes del nuevo frente, por lo que no se verán afectadas por los trabajos proyectados.

De esta forma, la elección del futuro yacimiento se realiza en base a los siguientes criterios:

- ✓ Acceso fácil, ya que se puede acceder desde la explotación.
- ✓ Recursos que se ajusten a las exigencias marcadas por la legislación ambiental, minera y de construcción.
- ✓ Accesibilidad de los terrenos, existiendo contrato de arrendamiento entre el propietario de los mismos y la empresa promotora.
- ✓ Zona de baja calidad ambiental.
- ✓ Posibilidad de mantener la productividad y, con ello, los puestos de trabajo.

Por tanto, bajo los criterios de calidad de los materiales, facilidad de acceso, posibilidad de mantener los puestos de trabajo y calidad ambiental reducida, la solución descrita en el proyecto es la que mejor se acerca a las necesidades del promotor.

## **7. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA ACTIVIDAD**

La actividad se encuentra en trámite de Evaluación de Impacto Ambiental. No obstante, se incluye el Estudio de Impacto Ambiental junto con el resto de documentación que acompaña la solicitud de Autorización Ambiental Unificada.

## **8. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE**

### **8.1. Puesta en marcha**

A la hora de la puesta en marcha de la explotación no existen condiciones anormales que puedan afectar al medio ambiente.

### **8.2. Paradas temporales**

En caso de detenerse temporalmente la actividad podría producirse un deterioro de la maquinaria y averías en la misma, así como en los sistemas de prevención y retención de vertidos si esta parada es muy prolongada, por lo que se debería retirar la maquinaria móvil en estos casos.

### **8.3. Fugas o fallos de funcionamiento**

Se llevará a cabo un mantenimiento continuo de la maquinaria, por lo que es poco probable que se produzcan fugas o fallos de funcionamiento que den lugar a vertidos contaminantes.

#### 8.4. Cierre definitivo

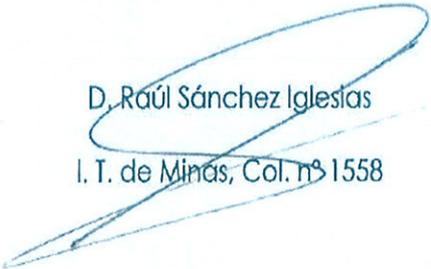
En caso de tener que proceder al cierre definitivo de la explotación, se procederá a retirar la maquinaria y a aplicar las operaciones de rehabilitación descritas en el Plan de Restauración.

#### 9. PRESUPUESTO

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS con CATORCE CÉNTIMOS.

Cáceres, 5 de Marzo de 2012

Por la Ingeniería,  
**SIGMA, S.L.P.**

  
D. Raúl Sánchez Iglesias  
I. T. de Minas, Col. nº 1558

  
Dña. Verónica García Delgado  
I. Minas, Col. nº 4446